NOTA DE PRENSA

SISTEMA DEMOCRÁTICO, BIODIVERSIDAD NATIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN RIESGO POR REGLAMENTO RISBA QUE AVALA INGRESO DE TRANSGÉNICOS

- **Posibles conflictos sociales en el sector agrario y pueblos indígenas**
- **Economía peruana quedaría fuera del biocomercio y perdería categoría de país productor de alimentos agroecológicos libre de transgénicos**
- **INIA propone Reglamento Interno (RISBA) para el ingreso de organismos vivos modificados en medio de pandemia y vigencia de Ley Moratoria 29811**

El 27 de mayo del 2020 el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) publicó el proyecto normativo "Reglamento Interno Sectorial sobre Seguridad de la Biotecnología para el Desarrollo de Actividades con Organismos Vivos Modificados para el Sector Agrario" (conocido también como RISBA), el cual de ser aprobado facilita la introducción y comercialización de los cultivos de Organismos Vivos Modificados (OVM) también conocidos como transgénicos en el territorio nacional y estaría violando la Ley de Moratoria (ley 29811) aún vigente desde el 2011.

El Perú se encuentra entre los ocho países más megadiversos del mundo, con 28 de los 35 climas, 84 de las 114 zonas de vida y en el tercer puesto en cuanto vulnerabilidad frente al cambio climático. Además, gracias a las prácticas tradicionales y ancestrales de los(as) agricultores(as), el país cuenta con la mayor cantidad de variedades de papa, maíz, ajíes, granos/cereales, tubérculos y raíces andinas, algodón, tarwi, quínoa, oca, tomate, kiwicha, granadilla, cañihua y cassava. En materia de políticas públicas para contrarrestar la pobreza y mejorar la alimentación a nivel nacional se tiene a la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021, una Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2013-2021) y una Estrategia y Plan de Acción de Biocomercio al 2025. Estas políticas y planes se encuentran orientadas a las técnicas de los(as) productores(as), quienes han adaptado sus prácticas de cultivo a cosecha según sus contextos y territorios. De igual modo, la guardianía de semillas ha sido una práctica clave para la conservación de la biodiversidad a la que se hace mención.

Entre los puntos más graves está el hecho de que se pretenda aprobar un reglamento de este tipo en medio de una pandemia donde las consultas no pueden darse de manera normal (solo hay 30 días para la recepción de comentarios), además de que se ha obviado la decisión de las 16 regiones que

se declararon libres de transgénicos tras la aprobación de la Ley de Moratoria antes mencionada, vulnerando el artículo 51 de la Constitución Política del Perú que señala la Supremacía de la Constitución: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente".

Además, contradice a la Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología, así como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

Asimismo, el proyecto señala que para el proceso de las evaluaciones de riesgo de los OVM se crea el Grupo Técnico Sectorial para apoyar al INIA, donde se estaría excluyendo la representación de la sociedad civil, al especificar su conformación únicamente por científicos con experiencia mínima en Bioseguridad de por lo menos un año, que pertenezcan a las siguientes instituciones INIA, MINAGRI (Ministerio de Agricultura), SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria), MINAM (Ministerio del Ambiente) y dos representantes de universidades públicas y/o privadas relacionados al Sector Agrario.

Tampoco se determina cantidades permitidas de OVM en las semillas originarias, ni se dan garantías para los trueques e intercambio de las mismas. Esto pone en grave peligro a los bancos de materiales genéticos que tenemos en el país, así como el patrimonio nacional y mundial agroalimentario, y todo el saber ancestral que los agricultores resguardan en el cultivo y cosecha de semillas originarias, colocando **en riesgo la soberanía y seguridad alimentaria no solo a nivel nacional sino también, mundial.**

OVM no es la solución para la crisis del agro. MINAGRI mantiene en abandono los servicios agrarios fundamentales

Por otro lado, con relación al agro, representantes de agricultores a nivel nacional, que incluye la pequeña y mediana agricultura familiar, tales como CONVEAGRO, expresan ya una situación de crisis agraria, toda vez que los alimentos que los peruanos hoy consumimos provienen de la campaña de siembra de noviembre 2019 a marzo 2020, y dada la cuarentena debido a la falta de recursos y acceso a servicios agrarios, la gran mayoría de agricultores dejarán de sembrar sus cultivos. La falta de respuesta del MINAGRI - que solo llega a medidas tardías y paliativas para medianos productores - pareciera deliberado, ya que profundiza una crisis en la que buscarían encaminar la aplicación de OVM como "la solución" rápida para problemas estructurales del agro. Además el uso de OVM´s en el mundo han demostrado que no obtienen mejores rendimientos que con los cultivos tradicionales

y por el contrario hoy en día existe abundante evidencia de impactos no deseados como pérdida de semillas nativas (germoplasma).
¿Cuáles son los problemas que el MINAGRI debe poner solución? Recordemos que el Sector Agricultura mantiene una enorme brecha en todos sus indicadores de desempeño e impacto: un 90.2% de productores que NO tienen una adecuada orientación de siembra, un 98% que no recibieron asistencia técnica para mejora de suelos agrarios, instalación y manejo de pastos, un 94% que No usan fertilizantes y/o abonos con prácticas adecuadas, 86.1% no accede a infraestructura de acopio y equipamiento para la comercialización de sus productos, un 83.1% no acceden a servicios de información agropecuaria orientada a mercados (Fuente: INEI - Evolución de los Indicadores de Programas Presupuestales 2011-2018).

Es decir, el Sector MINAGRI por un lado, pareciera que pretende imponer los OVM para la "mejora del rendimiento productivo", lo cual no puede provenir de semillas transgénicas, pues tienen menor rendimiento. Lo que realmente afecta la productividad nacional, hasta el día de hoy, es el abandono de los servicios agrarios. Dicho abandono también implica la desidia histórica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF al asignar pocos recursos presupuestales a un sector clave para la economía rural que emplea en un 25% a la Población Económicamente Activa- PEA del país.

Centros como el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) concluyen que hay un riesgo de descalabro en el sector agrario, a la vez que el Informe de CEPAL y FAO advierten que "la pandemia y el riesgo inminente de la crisis alimentaria recuerdan la importancia crucial de la agricultura y los sistemas alimentarios, una de las pocas actividades imprescindibles del país".

Por último, y no menos grave, los niveles de bioseguridad establecidos sólo contemplan impactos humanos y ambientales, dejando de lado impactos colaterales de índole social, cultural, económico y en cuanto a derechos humanos (especialmente de pueblos indígenas u originarios), los potenciales impactos en esta línea son afectaciones a los medios de vida y acceso a semillas, asimetrías con el registro de conocimientos tradicionales colectivos VS. la velocidad de inversión externa y generación de patentes de laboratorios financiados por empresas transnacionales sobre recursos de la biodiversidad nativa peruana, todo lo antes mencionado conlleva a un problema de dependencia de germoplasma, pérdida de mercados comerciales potenciales de biocomercio, pérdida de competitividad y pobreza, **<u>además, de debilitar el sistema democrático del país por posibles conflictos sociales en el sector agrario como para los pueblos indígenas u originarios</u>** debido a estos impactos negativos, motivo por el cual el **RISBA precisa diseñar un proceso de Consulta Previa, conforme a Ley N° 29785, Ley del**

derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Ley de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas establecidos en las normas N° 28296, Ley de patrimonio cultural inmaterial y la Ley Nº 27811, Ley de Protección de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a recursos biológicos.

Así mismo, la actualización de Políticas Nacionales que traten temas de SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL y asuntos que pudieran generar riesgos a nuestro BANCO DE GERMOPLASMA y BIODIVERSIDAD NACIONAL deben someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por tanto, desde TierrActiva Perú (TAP) rechazamos la pretensión de INIA de aprobar el proyecto RISBA y exigimos al Gobierno Nacional respetar los sustentos vigentes por jerarquía normativa de la Ley de Moratoria 29811, por consiguiente también apelamos al derecho de consulta pública y la consulta previa libre e informada a nivel nacional de dicho reglamento, exigimos una verdadera Política, Plan y Ley de Seguridad Alimentaria y manifestamos nuestro deseo que se declare al PERÚ, como un PAÍS LIBRE DE TRANSGÉNICOS.

Contacto: tierractivaperu@gmail.com